## AUTORIZACIÓN PARA LA REPRODUCCIÓN DE OBRA VISUAL EN SOPORTE AUDIOVISUAL

, con docume	to de identida	ıd		_, domicil	iado	en
; en su cal						_
la presente AUTORIZACIÓN a			con Rut			
domiciliado en		en lo	adelante	USUARIO;	en	los
términos que se detalla en las cláusula	s siguientes:					
CLÁUSULAS:						
<b>PRIMERO:</b> El <b>ARTISTA</b> autoriza al <b>U</b> presente licencia, la reproducción y co autoría indicadas a continuación:			=			
						_
SEGUNDO: La reproducción a que hadijación de la obra visual en la obra au autoriza la comunicación pública da audiovisual "" en los siguier	liovisual " e las obras, a	" través	dirigida po de la di	or "		Se
Cualquier otra utilización distinta a la con el <b>ARTISTA</b> en documento indepe	=	este in:	strumento	, deberá ne	gociar	rse
Además, se autoriza la publicación d medios digitales o analógicos, para su su difusión.						
TERCERO: La autorización concedid (exclusiva o no exclusiva), personae y por lo tanto intransferible	or el periodo de			_		
<u>CUARTO:</u> El <b>USUARIO</b> deberá indica título de la obra visual acá autorizad obra, seguida de la mención obligatori	, el nombre del	artista	a y la fech	a de creaci		
<b>QUINTO:</b> El <b>ARTISTA</b> declara ser el titular de los derechos acá otorgados. el uso pacífico de los derechos o	En consecuencia	, el <b>AF</b>	ATISTA ga	rantiza al <b>U</b>	SUAR	RIO

responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, de los derechos morales y patrimoniales ac $\acute{a}$ autorizados.
<b>SEXTO:</b> En virtud de las utilizaciones acá autorizadas, el <b>USUARIO</b> pagará al <b>ARTISTA</b> la cantidad de (o en su defecto otra forma de pago previamente acordada por las partes).
El plazo establecido para hacer efectivo este pago, no podrá exceder los 30 días corridos contados a partir del momento de la firma de este contrato.
<u>SÉPTIMO:</u> La falta de pago dentro del plazo convenido y por el monto especificado en la cláusula SEXTA, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones objeto de la presente autorización, facultan al <b>ARTISTA</b> para poner término inmediato a la autorización, sin perjuicio del pago convenido.
La resolución de la presente autorización dejará a salvo el derecho del <b>ARTISTA</b> a exigir al <b>USUARIO</b> el pago de las remuneraciones devengadas y no satisfechas al tiempo de la resolución. El monto fijado en la cláusula SEXTA se reajustará al valor de la Unidad de Fomento que rija al día de hacer efectivo el pago, cuando la Tarifa aplicable se exprese en la mencionada Unidad.
Las cantidades de dinero debidas por concepto de derechos de autor devengarán el interés máximo convencional, para operaciones no reajustables, a contar del día siguiente de su vencimiento.
<b>OCTAVO:</b> La presente autorización queda sometida a las leyes chilenas. Asimismo, para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de, prorrogando la competencia ante sus Tribunales de Justicia.
Se firma el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.
En, a
ARTISTA USUARIO